# GACETA OFICIAL

# DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES IV

Caracas, viernes 7 de febrero de 2020

Número 41.817

# **SUMARIO**

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Cecilia Carolina Leal Aguin, como Consultora Jurídica, de este Ministerio.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueban cuatro (04) Normas Venezolanas COVENIN relacionadas con los Rubros Café y Cacao, elaboradas por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), ente adscrito a este Ministerio.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican de este Ministerio.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Maira Josefina Velásquez López, realizar los trámites relacionados con la situación administrativa de los colaboradores públicos necesarios pertenecientes al sector salud del estado Nueva Esparta con el ente u órgano al cual pertenecen.

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como responsables de los Almacenes Intrahospitalarios, de acuerdo con la ubicación de cada espacio o establecimiento de salud de la Red Hospitalaria del Sistema Público Nacional de Salud.

Resolución mediante la cual se encomienda a la Fundación Misión Barrio Adentro, ente adscrito a este Ministerio, la realización de actividades de carácter material o técnico relacionada con el cumplimiento de las obligaciones válidamente adquiridas por conceptos de prestación de servicios y suministros de bienes, necesarios para garantizar la vida y la salud de la población.

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la Junta Directiva de la empresa Corporación de Servicios de Estado "Venezolana de Servicios Tecnológicos para Equipos de Salud, S.A. (VENSALUD), ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Mederico, como Presidente de la Empresa y de la Junta Directiva de la Corporación Nacional de Insumos para la Salud, C.A. (CONSALUD), ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designan a la ciudadana y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros de la Junta Directiva de la empresa Compañía Anónima Farmapatria, C.A., ente adscrito a este Ministerio.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se ascienden a los ciudadanos que en ella se mencionan a la jerarquía inmediata superior, según la Categoría de Bombero Profesional de Carrera en Servicio permanente.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Freddy Valdemar Borges Flores, representante permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Frank Alejandro Bayola Molina, como Director General (E) de Transformación de Relaciones Sociales de Género, Dirección adscrita al Viceministerio para la Protección de los Derechos de la Mujer, de este Ministerio.

# TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karly Dayana Ocampo, como Directora de Finanzas y Contabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de Encargada.

# **MINISTERIO PÚBLICO**

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas que en ellas se mencionan a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dorangel Lourdes Carrizales Acero, como Directora General (E) en la Dirección General de Consultoría Jurídica, de este Órgano Contralor.

# **DEFENSA PÚBLICA**

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se indican, a las Defensorías que en ellas se especifican, de este Organismo.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR DESPACHO DEL MINISTRO

Resolución N° ,004

Caracas, 0 3 FEB 2020

AÑOS 209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior **FÉLIX PLASENCIA GONZÁLEZ**, titular de la cedula de identidad Nº V-6.366.780, designado mediante Decreto Presidencial Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.692 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y con los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Publica, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **CECILIA CAROLINA LEAL AGUIN**, titular de la cedula de identidad Nº **V-22.348.801**, como **CONSULTORA JURÍDICA** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior.

**SEGUNDO:** En ejercicio de la presente designación, la ciudadana **CECILIA CAROLINA LEAL AGUIN,** ejercerá las funciones establecidas en el artículo 20 del Decreto Nº 2.269 de fecha 9 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865 de la misma fecha, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Publica Nacional y tendrá las atribuciones y firma de los documentos que a continuación se indican:

- La correspondencia destinada a las demás Oficinas y dependencias administrativas del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico – administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme con sus respectivas competencias.
- La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Ministerio, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
- La certificación de los documentos que reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
- 4. Rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior, de todos los actos y documentos que haya firmado en el ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.
- Las demás que señalan las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las atribuciones y firmas de los actos y documentos en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**TERCERO:** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la C presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

QUINTO: La presente Rescribe de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de la Gaceta Oficial de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de la Gaceta Oficial de la Gaceta Of

Comuníquese y Publíq

FÉLIX RAMÓN SASENALA GONZÁLEZ

Ministro del Pode Partier para el vurismo y Comercio Exterior

Decreto Nº 3.946 de Techa 12 de agosto de 2019, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº 41.692 de la misma fecha

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL RESOLUCIÓN N° 002/2020 CARACAS, 16 DE ENERO DE 2020

209°, 160° y 20°

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional, **ENEIDA RAMONA LAYA LUGO**, designada mediante Decreto Nº 4.011 de fecha 21 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.742 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que les confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 13 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.147 Extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 2818 Extraordinaria, de fecha 1 de julio de 1981, y con los artículos 12, 34, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Venezolano para la Calidad, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.555 de fecha 23 de octubre de 2002.

#### **POR CUANTO**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 117 establece que: "Todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios de consumo, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno..."

#### **POR CUANTO**

El Estado debe realizar todas las gestiones pertinentes a través de sus organismos competentes al servicio de la economía social, ejerciendo su poder regulatorio, facilitador, promotor y ejecutor de las políticas, como elementos esenciales para avanzar hacia sus propósitos, generando soluciones efectivas a fin de mejorar la calidad y competitividad del sector productivo como factor condicionante para los mercados nacionales que proporcionen confianza a clientes y consumidores al garantizar la idoneidad del producto o servicio suministrado.

#### **POR CUANTO**

La calidad es uno de los factores condicionantes para la competitividad de las empresas en los mercados nacionales e internacionales, que proporciona confianza a clientes y consumidores al garantizar la idoneidad del producto o servicio suministrado.

#### **POR CUANTO**

Las Normas Venezolanas COVENIN tienen como principales objetivos generalizar el uso común y diseminar la calidad en el territorio nacional; mediante la incorporación del quehacer científico, empírico y contexto de los sectores productivos del país.

Este Despacho

#### RESUELVE

Dictar las siguientes:

#### NORMAS VENEZOLANAS COVENIN DEL SECTOR ALIMENTOS.

**Artículo 1.-** Se aprueban como Normas Venezolanas COVENIN las que a continuación se especifican:

- Norma COVENIN 442:2016 Granos de Cacao. Prueba de Corte (2da. Revisión);
- Norma COVENIN 45:2017 Café Verde. Clasificación y requisitos. Norma general. (2da. Revisión);
- Norma COVENIN 46:2017 Café tostado y molido. (4ta. Revisión) y,
- Norma COVENIN 5000:2017 Café Especiales.

**Artículo 2.-** El contenido de las Normas Venezolanas COVENIN aprobadas en esta Resolución se publicará en el portal institucional del Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá accesar a través del link www.sencamer.gob.ye

**Artículo 3.-** Quedan aprobadas y declaradas como Normas Venezolanas COVENIN las últimas revisiones mencionadas en el artículo 1, las cuales han sido efectuadas de acuerdo con los procedimientos establecidos.

**Artículo 4.-** Se derogan las Normas Venezolanas COVENIN que a continuación se especifican:

- Norma COVENIN 442:1995 Granos de cacao. Prueba del corte (1ra. Revisión).
- Norma COVENIN 45:1993 Café verde (1ra. Revisión).
- Norma COVENIN 46: 1994 Café tostado o molido (3ra. Revisión).

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y publiquese,



# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 006/2020. CARACAS, 06 DE FEBRERO DE 2020.

# AÑOS 209º, 160º Y 21º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y los artículos 45, 105 y el numeral 3° del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 6.388, que autoriza la creación de Empresa Socialista de Riego Río Guárico, S.A., debidamente publicado Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.010 de fecha 5 de septiembre de 2008, cuyos Estatutos Sociales se encuentran debidamente publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.918 Extraordinario de fecha 08 de mayo de 2009.

#### RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano RAFAEL EDUARDO DONAIRE CALZADA, titular de la cédula de identidad número V-18.883.250, como PRESIDENTE de la EMPRESA SOCIALISTA DE RIEGO RIO GUÁRICO, S.A., adscrita al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) y este a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Se deroga la Resolución DMN° 029/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.719 de fecha 18 de septiembre de 2019.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,

> Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 007/2020. CARACAS, 06 DE FEBRERO DE 2020.

#### AÑOS 209º, 160º Y 21°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias inherentes al cargo, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Publica Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; en las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13,19 y 27 del artículo 78 del Decreto 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

#### RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano LUIS ERNESTO CALDERÓN, titular de la cédula de identidad número V-16.424.015, como PRESIDENTE del CENTRO TÉCNICO PRODUCTIVO SOCIALISTA JOSÉ LAURENCIO SILVA, S.A., empresa adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., y este a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de ENCARGADO, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Se deroga la Providencia Administrativa N° 19/2013, de fecha 23 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.234 de fecha 22 de agosto de 2013.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,

> Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 008/2020. CARACAS, 06 DE FEBRERO DE 2020.

# AÑOS 209°, 160° y 21°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias inherentes al cargo, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; en las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

#### RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano ELMIS ANTONIO CAMACHO YÉPEZ, titular de la cédula de identidad número V-15.072.924, como PRESIDENTE de la EMPRESA GANADERA SANTOS LUZARDO, C.A., en calidad de Encargado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Se deroga la Providencia Administrativa Nº 002/2014, de fecha 26 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.387 de fecha 04 de abril de 2014.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,

> WILMAR ALEREDO CASTRO SOTELDO Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 009/2020. CARACAS, 06 DE FEBRERO DE 2020.

### AÑOS 209º, 160º y 21º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias inherentes al cargo, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; en las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

#### **RESOLUCIÓN**

Artículo 1. Se designa al ciudadano ARMANDO JOSE PORTILLO URDANETA, titular de la cédula de identidad número V-17.913.935, como PRESIDENTE de la EMPRESA REGIONAL SISTEMA HIDRÁULICO PLANICIE DE MARACAIBO (PLANIMARA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Queda derogada cualquier designación hecha en la referida empresa del Estado con anterioridad a este acto administrativo.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Ministro del Poder Popular para
la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 010/2020. CARACAS, 6 DE FEBRERO DE 2020.

#### AÑOS 209º, 160º Y 21º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias inherentes al cargo, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; en las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

#### RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano DENNY ERNEY VELIZ SANZ, titular de la cédula de identidad número V-9.419.309, como PRESIDENTE en calidad de ENCARGADO de la EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL VALLE LOS TACARIGUAS, S.A., adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS.

**Artículo 2.** Se deroga la Resolución DM N°032/2017 de fecha 12 de junio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.198 de fecha 21 de julio de 2017.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y publiquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 011/2020. CARACAS, 6 DE FEBRERO DE 2020.

#### AÑOS 209°, 160° Y 21°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias inherentes al cargo, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Decreto  $N^{\rm o}$ 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; en las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

#### RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana ELIANA DEL CARMEN BRICEÑO QUIÑONEZ, titular de la cédula de identidad número V-19.619.498, como PRESIDENTA en calidad de ENCARGADA, de la EMPRESA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA SOCIALISTA JOSÉ INACIO DE ABREU E LIMA, S.A., adscrita al Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y a su vez adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

**Artículo 2.** Se deroga la Resolución DMN°023/2017 de fecha 24 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.153 de fecha 18 de mayo de 2017.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 012/2020. CARACAS, 6 DE FEBRERO DE 2020.

# AÑOS 209º, 160º Y 21º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 dela misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y los artículos 45, 105 y el numeral 3º del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

#### RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano RUBEN ARBEY BECERRA CORTES, titular de la cédula de identidad número V-15.213.930, como PRESIDENTE de la EMPRESA CVA COMPAÑIA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A. en calidad de ENCARGADO, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

**Artículo 2.** Se deroga la Resolución DM N°071/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.495 de fecha 3 de octubre de 2018.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,

MILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura/Productiva y Tierras.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DEL MINISTRO

#### CARACAS, 27 DE ENERO DE 2020 209°, 160° Y 20° RESOLUCIÓN Nº 016

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 4018 de fecha 1 de noviembre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.751 de la misma fecha, concatenado con el artículo 6 de la Resolución Nº 183 de fecha 4 de noviembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.759 del 13 de noviembre de 2019 y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho Ministerial,

Por cuanto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 83 establece como mandato ineludible la garantía que debe ofrecer el Estado Venezolano de roteger la salud de toda su población, como parte del Derecho a la Vida, consagrado como un Derecho Social Fundamental.

Por cuanto en el marco del Decreto Nº 4018 en su artículo 7º en concordancia del artículo 6 de la Resolución Nº 183, identificadas anteriormente, se exhortan a los diferentes órganos y entes a colaborar con la intervención de la prestación de los servicios públicos de salud en el Estado Nueva Esparta, en favor de pueblo neoespartano.

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se delega en la ciudadana MAIRA JOSEFINA VELASQUEZ LÓPEZ, ARTICULO I. Se dielega en la cidadealia en India.

Itular de la cédula de identidad N° 9.862.129, en su condición de Autoridad única de Salud del Estado Nueva Esparta en calidad de ENCARGADA y como Coordinadora de la Comisión Interventora de la prestación de los servicios públicos de salud en el estado Nueva Esparta, realizar los trámites relacionados con la situación administrativa de los colaboradores públicos necesarios pertenecientes al sector salud del estado Nueva de los colaboradores públicos lietesarios pertenecen, los cuales realizarán las funciones que le Esparta con el ente u órgano al cual pertenecen, los cuales realizarán las funciones que le sean encomendadas en el ámbito administrativo, legal, de inventario, laboral y de sean encomendadas en el ambito administrativo, legal, de inventario, laboral y de inspección, con la finalidad de lograr la correcta implementación de la intervención de la prestación de los servicios públicos de salud en el Estado Nueva Esparta, los cuales realizarán las funciones que le sean asignadas por la coordinadora de la comisión interventora en el ámbito administrativo, legal, de inventario, laboral y de inspección.

ARTÍCULO 2. La mencionada ciudadana queda facultada para gestionar dentro del marco de la ley, los permisos, autorizaciones, comisiones de servicios, traslados y cualquier otra situación administrativa correspondiente a cada colaborador público con su órgano o ente de adscripción, necesario para el debido cumplimiento de la intervención de la prestación de los servicios públicos de salud en el Estado Nueva Esparta.

ARTÍCULO 3. La precitada ciudadana deberá rendir cuenta mensualmente al Ministro del Poder Popular para la Salud de los actos realizados en ejercicio de la presente delegación.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese publiquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZALEZ MINISTRO DEL POPER POPULAR PARA LA SALUD Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DEL MINISTRO

# CARACAS, 4 DE FEBRERO DE 2020 RESOLUCIÓN Nº 020

209°, 160° v 21°

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 19, y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, sobre la Organización General de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, este Despacho Ministerial,

Por cuanto, corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Salud, el suministro de medicamentos, insumos y equipos médicos para los espacios o establecimientos de salud que integran el Sistema Público de Salud y velar por la effect distribución.

Por cuanto, bajo el principio de cooperación los órganos y entes del estado se deben sumar esfuerzos para la idoneidad de las actividades de control y vigilancia de los almacenes intrahospitalarios,

#### RESUELVE

Artículo 1º. Designar a los responsables de los Almacenes Intrahospitalarios, de acuerdo con la ubicación de cada espacio o establecimiento de salud de la Red Hospitalaria del Sistema Público Nacional de Salud, a los ciudadanos que a continuación se identifican:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ESTADO
LUIS ARIAS ZAMBRANO	9.691.454	HOSPITAL CENTRAL MARACAY	ARAGUA
YURVIS MEDINA	8.890.313	HOSPITAL RUIZ Y PAEZ	BOLIVAR
CAROLINA MALDONADO	9.467.436	CIUDAD HOSPITALARIA DR ENRIQUE TEJERA	CARABOBO
ANYONET GUEVARA	11.726.356	HOSPITAL DE NIÑOS JM DE LOS RIOS	DISTRITO CAPITAL
ROGER MANUEL TEXEIRA MEDINA	10.377.318	JOSE IGNACIO BALDO	DISTRITO CAPITAL
HEBERT PALACIOS	10.816.290	HOSPITAL GENERAL DR JESUS YERENA	DISTRITO CAPITAL
MIREYA BOCARANDA	9.854.916	HOSPITAL CENTRAL ANTONIO M PINEDA	LARA
ANTONIO AGUILERA	9.973.911	UNIVERSITARIO DE LOS ANDES	MERIDA
FELIX AMUNDARAY	9.981.691	UNIVERSITARIO DE CARACAS	DISTRITO CAPITAL

SOBEIDA ZAMBRANO	9.349.905	UNIVERSITARIO DE SAN	TACHIRA
		CRISTOBAL	
FRANCISCO ESCOBAR	12.257.917	UNIVERSITARIO DE	ZULIA
		MARACAIBO	
NAYIBE PEREZ	14.809.420	MATERNIDAD	DISTRITO
		CONCEPCION PALACIOS	CAPITAL
NELLIMAR MOLINA	13.172.784	VICTORINO SANTAELLA	MIRANDA
DEYSI PUMERO	14.469.628	MANUEL NUÑEZ TOVAR	MONAGAS
LAURIS PRIETO	18.230.609	HOSPITAL LUIS RAZETTI	ANZOATEGU

Los prenombrados funcionarios, ejercerán el cargo de Coordinador Estratégico de Logística de Almacenes de los Centros Hospitalarios dependientes del Ministerio del Poder Popular para la Salud y estarán adscritos al Despacho del Ministro del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** El Coordinador Estratégico de Logística de Almacenes de los Centros Hospitalarios dependientes del Ministerio del Poder Popular para la Salud, de conformidad con esta Resolución, ejercerán las siguientes funciones:

- 1. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones que se impartan desde el Despacho del
- Ministro del Poder Popular para la Salud.

  Conocer flujograma y el funcionamiento para distribución de medicamentos, insumos y equipos médicos del hospital para la atención de sus pacientes.

  Verificar los medicamentos, insumos y equipos médicos, en cuanto a su vigencia,
- cantidades, clasificación y excedentes. Organizar y controlar los requerimientos de los medicamentos, insumos y equipos
- médicos quirúrgicos del almacén a su cargo. 5. Apoyar la gestión del Director del Hospital y realizar el acompañamiento del Jefe de
- Almacén del establecimiento de salud. Velar por el uso del Sistema de Gestión de Distribución de Medicamentos e
- Insumos Médicos Simón Bolívar (SIBO) por parte del Jefe de Almacén. Verificar que la información que arroja en el Sistema de Gestión de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Simón Bolívar (SIBO) se corresponda con el registro del Sistema kardex del almacén del hospital.
- Convocar y coordinar mesas de trabajo con el personal de farmacia y almacén del hospital.
- Diseñar los formatos de control de verificación de medicamentos, insumos y equipos médicos, conforme con los lineamientos del Ministerio del Poder Popular
- . Verificar los reportes del personal responsable de las áreas de almacén los formatos de controles de verificación de medicamentos, insumos y equipos
- Elaborar informe semanal de la recepción y despachos intrahospitalarios de medicamentos, insumos y equipos médicos.

  Realizar un plan de trabajo conjuntamente con el director o directora y jefe o
- jefa de almacén para el seguimiento y control de las actividades en el almacén y farmacia del hospital.
- Llevar el registro de las donaciones recibidas, sus traspasos a otros establecimientos de la Red de Atención en salud que conforma el Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC).
- Realizar el control de los medicamentos, insumos y equipos médicos existentes en servicios y/o unidades clínicas.
- Evaluar las rutas de distribución de medicamentos, insumos y equipos médicos intrahospitalaria para optimizar su gestión
- Mantener y actualizar las etiquetas de las estanterías que reposan en los almacenes del hospital.
- 17. Mantener comunicación efectiva con responsables de los Servicios Clínicos para mejorar en el hospital los procesos de gestión intrahospitalaria relacionados con el
- suministro de medicamentos, insumos y equipos médicos

  18. Realizar el control perceptivo de los medicamentos, insumos y equipos médicos que ingresan al almacén, conforme con la descripción de las guías de despacho
- Realizar el inventario del almacén a su cargo de forma periódica.
- 20. Controlar la solicitud de los pedidos del almacén a su cargo.
- Controlar y gestionar las devoluciones de medicamentos, insumos y equipos médicos que no se correspondan con las solicitudes realizadas por el hospital del almacén.
- Velar por la implementación de las Buenas Practicas de Almacenamiento y 22. Distribución; establecidas por los Coordinadores de cada Almacén Robotizado.
  - Artículo 3. Los prenombrados funcionarios articularán con los coordinadores de los almacenes robotizados tutelados por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, debiendo cumplir las normas y protocolos.
  - **Artículo 4.** Los prenombrados funcionarios recibirán la formación necesaria en cuanto a las normas de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución, y el acceso al Sistema de Gestión de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Simón Bolívar (SIBO). El Despacho del Viceministerio Recursos, Tecnología y Regulación asignará el usuario, clave y perfil para ingreso en el mencionado Sistema. Este usuario, clave y perfil son intransferibles y la información del sistema tiene carácter reservado y confidencial por lo estratégico de la materia.
  - Artículo 5. Queda encargado de la ejecución de esta Resolución, el Despacho de los Viceministerios de Recursos, Tecnología y Regulación y Hospitales

Artículo 6. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese,

CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ MINISTRO DED PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto Nº 3.489 de fecha 25 de junio de 2018 Gaceta Oficial Nº 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DEL MINISTRO

#### CARACAS, 5 DE FEBRERO DE 2020 RESOLUCIÓN Nº 024

209°, 160° y 21°

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 24, 38, 65 y 78 numerales 1, 2, 19, y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, sobre la Organización General de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, este Despacho Ministerial,

Por cuanto, es deber del estado garantizar la vida y la salud de la población brindando la atención en estándares de seguridad y calidad dentro de los establecimientos de salud que integran el Sistema Público Nacional de Salud,

Por cuanto, los órganos y entes de la Administración Pública para el cumplimiento de los fines del Estado, deben actuar bajo la colaboración entre sí, y el ordenamiento prescribe que podrán encomendarse actividades de carácter material o técnico de determinadas competencias a sus respectivos entes descentralizados funcionalmente, por razones de eficacia o cuando no posea los medios técnicos para su desempeño,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Encomendar a la FUNDACION MISION BARRIO ADENTRO, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, la realización de actividades de carácter material o técnico relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones válidamente adquiridas por concepto de prestación de servicios y suministros de bienes, necesarios para garantizar la vida y la salud de la población, que se han ejecutado a favor de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** Dentro de la prestación de servicios y suministros de bienes que señala el artículo 1 de esta Resolución, que serán procesados en el marco de esta encomienda por la Fundación Misión Barrio Adentro, se encuentran: servicio de aduana y almacenamiento, así como el suministro de medicamentos, insumos y equipos médicos destinados a los establecimientos de salud que integran el Sistema Público Nacional de Salud.

**Artículo 3.** A los efectos de cumplir con la presente encomienda, el Ministerio del Poder Popular para la Salud, a través de la Oficina de Gestión Administrativa, remitirá en copia certificada los expedientes que guarden relación con el objeto de esta Resolución, a los fines que la Fundación Barrio Adentro ejecute previa verificación de disponibilidad presupuestaria, todas las actividades de carácter material.

**Artículo 4.** La fundación Misión Barrio Adentro, instrumentará la ejecución de esta Resolución, conforme con los manuales de procesos internos de las unidades administrativas responsables de las actividades materiales hasta el cierre definitivo de los expedientes, que será remitido por la Gerencia de Gestión Administrativa de la Fundación, al culminar la encomienda al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 5.** El Consejo Directivo de la Fundación Misión Barrio Adentro conocerá de las actuaciones realizadas en el marco de esta Resolución, y presentará informe mensual al Ministro del Ministro del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 6.** La presente encomienda tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días continuos, contados a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 7.** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ MINISTRO DE PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018 Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DEL MINISTRO

# RESOLUCIÓN Nº 026 CARACAS, 6 DE FEBRERO DE 2020

209, 160° y 21°

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 78 numerales 1, 2, 4, 13, 14, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho Ministerial,

# **RESUELVE**

Artículo 1. Designar como miembros de la Junta Directiva de la empresa CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADO "VENEZOLANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EQUIPOS DE SALUD, S.A. (VENSALUD), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, los ciudadanos que a continuación se identifican:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO
GERARDO BRICEÑO	V-12.562.651	DIRECTOR PRINCIPAL
JUAN GOMES	V-12.389.100	DIRECTOR PRINCIPAL
GREGORIO SÁNCHEZ	V-5.301.310	DIRECTOR PRINCIPAL
RAMÓN PERDOMO	V-7.357.025	DIRECTOR PRINCIPAL
HECTOR PRADA	V-11.899.580	DIRECTOR SUPLENTE
ADRIANA MERCHAN	V-15.314.903	DIRECTOR SUPLENTE
RICARDO MOLINA	V-5.611.477	DIRECTOR SUPLENTE
SUSANA GUEVARA	V-5.536.364	DIRECTOR SUPLENTE

**Artículo 2.** Se ordena a la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Salud, realizar los tramites ante el Registro Mercantil correspondiente, a los fines de protocolizar el acta de asamblea de accionista para su posterior publicación en la Gaceta Oficial conforme con lo establecido en el artículo 105 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTRO DE POPER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018 Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DEL MINISTRO

# RESOLUCIÓN Nº 027 CARACAS, 6 DE FEBRERO DE 2020

209°, 160° v 21°

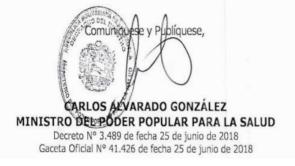
De conformidad con lo establecido en el artículo 65 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 78 numerales 1, 2, 4, 13, 14, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho Ministerial,

# **RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **LUIS MEDERICO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.126.667**, como Presidente de la Empresa y de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, C.A. (CONSALUD)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** Se ordena a la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Salud, realizar los tramites ante el Registro Mercantil correspondiente, a los fines de protocolizar el acta de asamblea de accionista para su posterior publicación en la Gaceta Oficial conforme con lo establecido en el artículo 105 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 028 CARACAS, 6 DE FEBRERO DE 2020

209°, 160° y 21°

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 78 numerales 1, 2, 4, 13, 14, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho Ministerial,

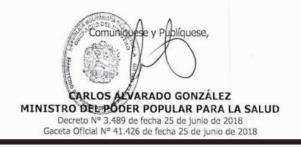
#### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar como miembros de la Junta Directiva de la empresa **COMPAÑÍA ANÓNIMA FARMAPATRIA, C.A.**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, los ciudadanos que a continuación se identifican:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO
JUAN ARIAS	V-7.296.593	DIRECTOR PRINCIPAL
ELIO COLMENARES	V-4.884.744	DIRECTOR PRINCIPAL
RAMÓN PERDOMO	V-7.357.025	DIRECTOR PRINCIPAL
JOHN MARTÍNEZ	V-15.313.005	DIRECTOR PRINCIPAL
FEDOR TAIPE	V-12.477.869	DIRECTOR SUPLENTE
JAMILY GÓMEZ	V-14.322.998	DIRECTOR SUPLENTE
JUAN YORIS	V-11.918.395	DIRECTOR SUPLENTE
AQUILES GÓMEZ	V-2.973.385	DIRECTOR SUPLENTE

**Artículo 2.** Se ordena a la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Salud, realizar los tramites ante el Registro Mercantil correspondiente, a los fines de protocolizar el acta de asamblea de accionista para su posterior publicación en la Gaceta Oficial conforme con lo establecido en el artículo 105 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN Nº 005 CARACAS, 30 DE ENERO DE 2020

AÑOS 209°, 160° y 20°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

#### POR CUANTO

La función de los Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, como órganos de seguridad ciudadana, constituyen una competencia concurrente con los Estados y Municipios en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, brindando seguridad, prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros; a la investigación de las causas y su origen; a la atención de emergencias pre-hospitalarias; a los servicios de rescate y salvamento; y a la participación en los programas para la atención de emergencias o desastres,

#### **POR CUANTO**

El proceso de ascensos anuales de los bomberas y bomberas en sus diversas categorías corresponde a la Dirección General Nacional de Bomberos, previa evaluación y verificación de los trámites administrativos y de la existencia de credenciales necesarias con observancia a los requisitos exigidos para conceder los ascensos de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil,

#### **POR CUANTO**

Los ascensos de bombero postulado o bombera postulada a un nivel jerárquico inmediatamente superior, como reconocimiento a su desempeño laboral eficiente, desarrollo y crecimiento profesional, valor agregado en su área de desempeño, capacidad técnica, operativa, de mando y comando, experiencia, méritos, conducta, disciplina, condición física, asistencia a la jornada laboral en el período a evaluar, antigüedad en la Institución Bomberil y cumplimiento del mejoramiento profesional que le exija la jerarquía, en sus diversas categorías y especialidades.

#### **POR CUANTO**

A este Órgano Ministerial, se encuentran adscritos un total de Tres (03) Bomberos Aeronáuticos, actualmente en Comisión de Servicio bajo las órdenes del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), quienes idóneamente han venido prestando sus servicios a la Nación en forma activa, coadyuvando a brindar seguridad en las operaciones aeronáuticas, de manera segura y eficiente, haciéndose acreedores de reconocimientos personales y profesionales.

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Ascender a la jerarquía inmediata superior, según la **Categoría de Bombero Profesional de Carrera en servicio permanente**, de conformidad con el numeral 13 del artículo 57 y artículos 84 y 87 de la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.207 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015, **CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020**, a los ciudadanos que se indican a continuación:

# PARA LA JERARQUÍA DE MAYOR DE BOMBERO

	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
	MIGUEL ALCEDES YZARRA ACOSTA	V-10.900.735

# PARA LA JERARQUÍA DE SARGENTO MAYOR DE BOMBERO

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
JAIRO OMAR PÉREZ DUARTE	V-14 984 809

### PARA LA JERARQUÍA DE SARGENTO SEGUNDO DE BOMBERO

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
JOSÉ GREGORIO PALIMA	V-8.786.873

**Artículo 2.** Cúmplase esta Resolución a nombre de los Bomberos Aeronáuticos identificados anteriormente, adscritos al Ministerio del Poder Popular para el Transporte y que actualmente se encuentran desempañando sus funciones en Comisión de Servicio en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

**Artículo 3.** Queda encargada la Dirección General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, de la ejecución de esta Resolución.

Comuniduese v

Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

#### **DESPACHO DEL MINISTRO**

#### RESOLUCIÓN Nº 007 CARACAS, 06 DE FEBRERO DE 2020

AÑOS 209º, 160º y 21º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65, 78 numeral 1, 19, 26 y 27 del Decreto Nº 1.424 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 del Decreto Nº 2.650 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de la misma fecha.

#### **POR CUANTO**

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte, es el Órgano rector en materia de aeronáutica civil de la República Bolivariana de Venezuela, encargado de dictar, formular, supervisar y evaluar la totalidad de las modalidades de actuación de la administración pública en esta materia, de conformidad con la normativa aeronáutica vigente.

#### **POR CUANTO**

La Organización de Aviación Civil Internacional OACI es el órgano especializado de las Naciones Unidas en materia de aviación civil internacional, encargado de emitir los lineamientos a todos los Estados miembros, sobre las Normas y Métodos Recomendados (SARPS) que deberán seguirse para garantizar el desarrollo de la aviación segura, ordenada y eficiente.

#### **POR CUANTO**

De conformidad con los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, específicamente el gran Objetivo Histórico Nº IV de contribuir al desarrollo de una nueva Geopolítica Internacional, el Estado venezolano se encuentra en la obligación de participar activamente en los escenarios globales de integración con el objeto de incentivar la transformación del sistema internacional hacia un mundo pluripolar, defendiendo el trato igualitario para todas las naciones, contrarrestando la influencia de las potencias mundiales en estos escenarios, que buscan condicionar el desarrollo del sector de acuerdo a sus intereses.

#### RESUELVE

**Artículo1.** Designar al ciudadano **FREDDY VALDEMAR BORGES FLORES** titular de la cédula de identidad Nº **V-12.230.902**, representante permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

**Artículo 2.** Se delega en el Viceministro de Transporte Aéreo la juramentación del mencionado ciudadano.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y publiquese,

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018

Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO **DESPACHO DE LA MINISTRA** 

Caracas, 03 de febrero de 2020

#### RESOLUCIÓN Nº 001/2020

Quien suscribe. ASIA VILLEGAS POLIAK, Ministra del Poder Popular para Quien suscribe, **ASIA VILLEGAS POLJAK**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Dública con observación se a los catalogísts de la contra Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

#### RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano FRANK ALEJANDRO BAYOLA MOLINA, titular de la cédula de identidad Nº V.- 15.164.080, como DIRECTOR GENERAL (E) DE TRANSFORMACIÓN DE RELACIONES SOCIALES DE GENERO, Dirección adscrita al Viceministerio para la Protección de los Derechos de la Mujer, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes

- Proponer lineamientos y estrategias para incorporar el enfoque de género en las políticas de salud integral, proceso social del trabajo, cultura, educación y vivienda en coordinación con los órganos competentes en la materia.
- competentes en la materia.

  2. Mantener actualizado los indicadores que permitan medir el logro de los derechos sociales de las mujeres, con la oficina del ministerio responsable de sistematizar los resultados obtenidos de los procesos de atención social y jurídica de las mujeres y su relación con los derechos consagrados en los distintos ámbitos jurídicos.

  3. Establecer mecanismos de articulación con las organizaciones del poder popular a los figures de su participación en los procesos de planificación.
- popular a los fines de su participación en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de las políticas sociales con enfoque de género.
- Impulsar la participación y corresponsabilidad social, familiar y comunal en el cuidado de la especie humana para la creación de la nueva Patria-Socialista.
- 5. Incorporar la perspectiva de género en los programas de educación básica y universitaria en coordinación con los órganos y entes competentes en la materia.
- Las demás funciones que le señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones en materia de su competencia, así como, aquellas que les asigne el Ministro o la Ministra y el Viceministro o la Viceministra.

Artículo 3°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las funciones de su cargo, las que señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección General de Transformación de Relaciones Sociales de Genero, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**Artículo 4°.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5°.** El funcionario designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

**Artículo 6°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo aquí dispuesto.

Comuniquese y Publiquese,

ASIA VILLEGAS POLJAK MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER LA IGUALDAD DE GÉNERO DECreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019, olicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

5 a veleges

Nº 41.692, de la misma fecha

### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0051

Caracas, 03 de febrero de 2020 209° y 160° y 21°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO, titular de la cédula de identidad Nº 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución Nº 2017-0003, de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.130, de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución Nº 2019-0001, de fecha 30 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial Nº 41.596, de fecha 06 de marzo de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Nº 0147 de fecha cuatro (04) de noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.026 de fecha ocho (08) de noviembre de 2016, el Director Ejecutivo de la Magistratura, designó a la ciudadana Karly Dayana Ocampo, titular de la cédula de identidad Nº 16.299.705, como Jefa de División de Tesorería de la Dirección de Finanzas y Contabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada.

# **CONSIDERANDO**

Que según Punto de Cuenta Nº 2020-DE-00 de fecha tres (03) de febrero de 2020, la aludida ciudadana, en ejercicio del referido cargo, fue designada como Directora de নিমুন্নসহ্রত্ত y Contabilidad de la Dirección General de Administración y finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

#### RESUELVE

PRIMERO: Se procede al cambio de condición, en el cargo que detenta la referida ciudadana como Jefa de la División de Tesorería de la Dirección de Finanzas y Contabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a Ad Honorem.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana KARLY DAYANA OCAMPO, titular de la cédula de identidad Nº 16.299.705, como Directora de Finanzas y Contabilidad de la Dirección General de Administración y finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los tres (03) días del mes de febrero de 2020.

Comuniquese y Publiquese

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO Director Ejecutivo de la Magistratura

# MINISTERIO PÚBLICO

#### REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 20 de enero de 2020

Años 209° y 160°

RESOLUCION Nº 070

#### TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los nume ales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Trasladar como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ci idadana Abogada PAULA VIRGINIA GARRIDO FUENMAYOR, fitular de la cédula de identidad N° 19.550.743, a la FISCALÍA DÉCIMA CUARTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Mara taibo y competencia plena. La referida ciudadana se venía del sembe fiando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



# REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 20 de enero de 2020

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN № 072

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley. Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **RAIMAR CAROLINA HERRERA BRAVO**, titular de la cédula de identidad N°13.964.852, a la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WILLIANS SAAB Riscal General de la República

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 22 de enero de 2020

Años 209° y 160°

RESOLUCION № 089

#### TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en lo nume ales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Trasladar como FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Allogada ELSY IRALI VILLEGAS GUILLÉN, titular de la cédula de identidad N° 9.701.726, a la FISCALÍA CUARTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

TAREK WILIJANS SAAB

### REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2020
Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN Nº 158

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

#### **RESUELVE:**

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada MILAGROS DEL VALLE HIGUERA RUIZ, titular de la cédula de identidad N.º 13.681.390, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la FISCALIA TRIGÉSIMA SEXTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra la Extorsión y el Secuestro. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 06 de enero de 2020 Años 209° y 160° RESOLUCIÓN № & TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada BLANCA MERCEDES VALDERRAMA, titular de la cédula de identidad N° 15.219.738, JEFE DE DIVISIÓN EN LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO CIRCUNSCRIPCIÓN IUDICIAL DEL ESTADO COJEDES (ENCARGADA); a partir del 06 de enero de 2020, y hasta la reincorporación de la ciudadana Glenda Antonieta Pereira, quien hará uso de sus vacaciones.

La ciudadana Blanca Mercedes Valderrama Nieves, se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad, actuara como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23013, con sede en Cojedes, e igualmente, conforme a los establecido e el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la prenombrada ciudadana, la firma de asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de la dicha División.

Comuniquese Publiquese.

TAREK WILLIANS SAAB FiscaRGeneral de la República

#### REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 23 de enero de 2020 Años 209° y 160° RESOLUCIÓN Nº 103

> TAREK WILLIAMS SAAR Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los nume ales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### **RESUELVE:**

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado DANIEL LEONARDO FUENTES ÁLVAREZ, titular de la cédula de identidad Nº 17.593.999, en la FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA del Ministerio Fúbico de la Circunscripcion Judicial del Area Metropolitana de Caracas, con competencia olena. El referido ciudadano se venia desempeñando como Fis cal Aukiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su not ficación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 27 de enero de 2020

Años 209° v 160°

RESOLUCIÓN Nº 127

#### **TAREK WILLIANS SAAB** Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numeral as 1 v 3 del artículo 25 elusdem.

#### **RESUELVE:**

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana ADOGADE DELKIS YAJAIRA FERNÁNDEZ DE PALMERO, titular de la cédula de dentidad Nº 13.325.869, en la FISCALÍA SEXTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

> y Publiquese Comunique

> > TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

# REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 31 de enero de 2020 Años 209° y 160° RESOLUCIÓN Nº 170

> TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado CHARLES WLADIMIR FRÍAS DUARTE, titular de la cédula de identidad № 13.845.065, en la FISCALÍA 94 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto V en la Dirección General de Servicios Jurídicos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

> Comuniques **idb**úguese.

> > VILLIANS SAAB eral de la República

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

209°, 160° y 20°

Caracas, 29 de enero de 2020

# **RESOLUCIÓN**

N.° 01-00-000049

# ELVIS AMOROSO Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10, 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 1° numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N.º 1;

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **DORANGEL LOURDES CARRIZALES ACERO**, titular de la cédula de identidad N.° **V-15.739.519**, como DIRECTORA GENERAL, en calidad de encargada, en la Dirección General de Consultoría Jurídica, a partir de la fecha del 29 de enero del 2020.

**SEGUNDO:** En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución N.º 01-00-000061 de fecha 19 de enero de 2017, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.840 y 41.084 de fechas 11 de enero de 2012 y 27 de enero de 2017, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

**TERCERO:** El Contralor General de la República tomará juramento a la ciudadana **DORANGEL LOURDES CARRIZALES ACERO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-15.739.519**, designada mediante la presente Resolución.

Dada en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020). Año 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuniquese, notifiquese y publicuese;



# **DEFENSA PÚBLICA**

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-738

Caracas, 01 de octubre de 2019 209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano PEDRO MIGUEL TORRES GUAYAMO, titular de la cédula de identidad N° V-12.074.678, como Defensor Público Auxiliar Noveno (9°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuniquese y publiquese.

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fech 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-739

Caracas, 01 de octubre de 2019

La Defensora Pública General, CARMEN MARISELA CASTRO GILLY, titular de la cédula de identidad N° V-4.823.800, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejerciclo de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, ejusdem.

### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARIELA JOSEFINA LÓPEZ CANACHE, titular de la cédula de identidad N° V-15.192.849, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíque

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Maunsteo

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fech 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

Nº DDPG-2019-740

Caracas, 01 de octubre de 2019

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana LEIDYS JOSÉ GUILLENT RONDÓN, titular de la cédula de identidad N° V-15.050.518, como Defensora Pública Auxiliar Décima Quinta (15°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, a partir de la fecha de su notificación.

<u>SEGUNDO</u>: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese, 🤞

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada rriediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fech 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-742

Caracas, 01 de octubre de 2019 209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

#### RESUELVE

<u>PRIMERO:</u> DESIGNAR al ciudadano EVELIO JOSÉ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-8.244.015, como Defensor Público Provisorio Primero (1°), con competencia en materia Agraria, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, a partir de la fecha de su notificación.

<u>SEGUNDO</u>: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

comuniquese y publiquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

esignada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha

08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República

Rollivariana de Venezuela № 41 559, de fecha 08 de enero de 2019

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-743

Caracas, 02 de octubre de 2019

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARITZA EVELYN SÁNCHEZ MARIN, titular de la cédula de identidad N° V-10.063.720, Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, como Defensora Pública Provisoria Séptima (7°), con competencia en la referida materia, adscrita a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

<u>SEGUNDO</u>: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuniquese y publiquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY

DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

leavastro

esignada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fech 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-744

Caracas, 02 de octubre de 2019 209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana JENNY JOSEFINA LÓPEZ ÁVILA, titular de la cédula de identidad N° V-13.914.552, Defensora Pública Auxiliar con competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, como Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

<u>SEGUNDO</u>: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Somuníquese y publíquese

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Mawastio

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fechi 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

Nº DDPG-2019-746

Caracas, 02 de octubre de 2019

La Defensora Pública General, CARMEN MARISELA CASTRO GILLY, titular de la cédula de identidad N° V-4.823.800, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, ejusdem.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ANDRY MARIELYS CASTILLO GUAPACHE, titular de la cédula de identidad N° V-15.514.110, Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2°), con competencia en la referida materia, adscrita a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO**: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

. Comuníquese y publíquese,

> CARMEN MARISELA CASTRO GILLY DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

signada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fechi 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

Mawaster

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-747

Caracas, 02 de octubre de 2019

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana RAQUEL MARGARITA GARCÍA DE URBANO, titular de la cédula de identidad N° V-14.893.404, Defensora Pública Auxiliar Décima Segunda (12°), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, como Defensora Pública Provisoria Quinta (5°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

, Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

muníquese y publíquese

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-748

Caracas, 02 de octubre de 2019

La Defensora Pública General, CARMEN MARISELA CASTRO GILLY, titular de la cédula de identidad N° V-4.823.800, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, ejusdem.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana CARMEN SOFIA DE LA TRINIDAD HERNÁNDEZ OLIVERO, titular de la cédula de identidad N° V-17.536.296, Defensora Pública Auxiliar Sexta (6°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2°), con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Madeastio

comuniquese y publiquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

signada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-749

Caracas, 02 de octubre de 2019 209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano LEONARDO JOSÉ HERNÁNDEZ CHACIN, titular de la cédula de identidad N° V-19.298.604, Defensor Público Auxiliar Segundo (2°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, como Defensor Público Provisorio Segundo (2°), con competencia en la referida materia, adscrito a dicha Extensión, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Manastro

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

Nº DDPG-2019-750

Caracas, 02 de octubre de 2019

La Defensora Pública General, CARMEN MARISELA CASTRO GILLY, titular de la cédula de identidad N° V-4.823.800, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, ejusdem.

#### CONSTDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARY ALBA SALAZAR ALVARADO, titular de la cédula de identidad N° V-12.124.098, Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia Contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, como Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en la referida materia, adscrita a dicha Extensión, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de

Comuniquese y publiquese,

Macastro CARMEN MARISELA CASTRO GILLY **DEFENSORA PÚBLICA GENERAL** 

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2019-751

Caracas, 02 de octubre de 2019 209°, 160° v 20

La Defensora Pública General. CARMEN MARISELA CASTRO GILLY, titular de la cédula de identidad N° V-4.823.800, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, ejusdem.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ROSANA DEL VALLE DE LUCÍA TABATA, titular de la cédula de identidad N° V-13.335.759, Defensora Pública Auxiliar Quinta (5°), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, como **Defensora Pública Provisoria Quinta (5°),** con competencia en la referida materia, adscrita a dicha Extensión, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO**: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de

Comuníquese y publíquese,

Maurestro **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY** DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

signada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-752

Caracas, 02 de octubre de 2019

La Defensora Pública General, CARMEN MARISELA CASTRO GILLY, titular de la cédula de identidad Nº V-4.823.800, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, ejusdem.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y iuramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano LUIS EDUARDO MATHISON OSORIO, titular de la cédula de identidad **N° V-12.678.695**, Abogado I, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre, como **Defensor Público** Auxiliar Tercero (3°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la referida Extensión, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Marcastro CARMEN MARISELA CASTRO GILLY DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

gnada mediante Decreto de la Asamblea Nacio 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta ela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**DEFENSA PÚBLICA** 

Nº DDPG-2019-753

Caracas, 02 de octubre de 2019 209°, 160° y 20

La Defensora Pública General, CARMEN MARISELA CASTRO GILLY, titular de la cédula de identidad Nº V-4.823.800, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, ejusdem.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

# CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana LISBETH COROMOTO BELTRÁN ÁLVAREZ, itular de la cédula de identidad N° V-14.722.953, Abogado I, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre, como **Defensora** Pública Auxiliar Sexta (6°), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la referida Extensión, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de

iníquese y publíquese,

Macarto **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY** 

DEFENSORA PÚBLICA GENERAL ghada mediante Décreto de la Asamblea Nacional Constituyente 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Repú Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2

Nº DDPG-2019-758

Caracas, 02 de octubre de 2019

La Defensora Pública General, CARMEN MARISELA CASTRO GILLY, titular de la cédula de identidad N° V-4.823.800, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, ejusdem.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y furamentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MAURYS JOSEFINA GONZÁLEZ CONTRERAS, titular de la cédula de identidad N° V-10.942.473, como Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de

comuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY

laceaster

pesignada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fech 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Vengruda Nº 41 559 de fecho 08 de perco de 2019

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-759

Caracas, 02 de octubre de 2019

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano CRUZ GABRIEL PIÑERUA ROSAS, titular de la cédula de identidad N° V-18.229.236, como Defensor Público Auxiliar Primero (1°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, extensión El Tigre, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO**: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

bada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Somuníquese y publíquese,

Malasteo

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-761

Caracas, 02 de octubre de 2019

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano ALEXSON ENRIQUE LANDAEZ TEJEDOR, titular de la cédula de identidad N° V-17.803.526, como Defensor Público Auxiliar Tercero (3°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO**: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

bada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

comuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Macastro

Designada mediarite Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-762

Caracas, 02 de octubre de 2019

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

# CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano YVAN GREGORIO RODRÍGUEZ PÉREZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.582.327, como Defensor Público Auxiliar Cuarto (4°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

pada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Macasto

oesignada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

Nº DDPG-2019-763

Caracas, 02 de octubre de 2019 209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

# **RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **REINA ROSALIN ROJAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.830.795**, como **Defensora Pública Auxiliar Sexta (6°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO**: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

CARMEN MARÍSELA CASTRO GILLY DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decretó de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

Nº DDPG-2019-764

Caracas, 02 de octubre de 2019 209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

#### **RESUELVE**

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARIELA CONCEPCIÓN VEGAS, titular de la cédula de identidad N° V-8.726.656, como Defensora Pública Auxiliar Novena (9°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO**: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

pada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

Nº DDPG-2019-793

Caracas, 04 de octubre de 2019 209°, 160° v 20°

La Defensora Pública General, CARMEN MARISELA CASTRO GILLY, titular de la cédula de identidad Nº V-4.823.800, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, ejusdem.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas o Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

#### **RESUELVE**

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana YELITZA DEL CARMEN BAPTISTA BRICEÑO, titular de la cédula de identidad Nº V-9.986.667, Defensora Pública Provisoria Tercera (3°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, extensión Guasdualito, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Segunda (2°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia Contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Çaracas.

Dada, firmada y sellada en 🔊 Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de

muníquese y publíquese

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

lacastro

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

Nº DDPG-2019-833

Caracas, 10 de octubre de 2019 209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas o Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

#### **RESUELVE**

PRIMERO: TRASLADAR al ciudadano LUIS AMÉRICO PÉREZ ROJAS, titular de la cédula de identidad N° V-3.663.934, Defensor Público Provisorio Séptimo (7°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, extensión Puerto Cabello, para que se desempeñe como Defensor Público Provisorio Primero (1°), con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO**: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

llawester

Nº DDPG-2019-875

Caracas, 16 de octubre de 2019 209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, ejusdem.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas o Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

# RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR al ciudadano JUAN ERNESTO RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-17.715.661, Defensor Público Auxiliar con competencia Plena, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, para que se desempeñe como Defensor Público Auxiliar Sexto (6°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO**: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

omuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES IV

Número 41.817

Caracas, viernes 7 de febrero de 2020

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas – Venezuela Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818 http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente a 10,05 % valor Unidad Tributaria

# LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.